

DECRETO

610

ANTOFAGASTA,

11 JUL. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 2796 de 2009, sobre Reglamento Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta; D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. N° 334, de 05 de julio de 2013, de la Dirección Jurídica, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa adscrito al Instituto de Investigaciones Oceanológicas, Facultad de Recursos del Mar de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

1. OFICIALIZÁSE las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad, jornada completa adscrito al Instituto de Investigaciones Oceanológicas, Facultad de Recursos del Mar de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE
ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA
Adscrito a la Facultad de Recursos del Mar
Instituto de Investigaciones Oceanológicas
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académicos Jornada Completa, en Propiedad, adscrito a la Facultad de Recursos del Mar, Instituto de Investigaciones Oceanológicas de la Universidad de Antofagasta. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y al Decreto Universitario N° 2796 año 2009 sobre Nombramiento de Académico de la Universidad de Antofagasta y demás normas aplicables al caso.

1-IDENTIFICACION DE LAS VACANTES

N° de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.
Unidad de Desempeño: Instituto de Investigaciones Oceanológicas.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta - Campus Coloso.

CARGOS: ACADÉMICO JORNADA COMPLETA

Principales Funciones:

El desempeño de las funciones de los cargos llamados a concurso, estarán orientados preferentemente a las investigaciones científicas y aplicadas al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración de grupos de investigación y/o docentes de postgrado, en el área de las Ciencias del Mar.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 6 del Decreto Universitario N° 2796 del año 2009, consistente en este caso, en los siguientes;

- a).- Estar en posesión del título de profesional de Oceanógrafo, Biólogo Marino u otra profesión afín, otorgado por una universidad chilena o extranjera que haya sido reconocido por la Universidad de Chile, a menos que se trate de títulos otorgados en países con convenio de validación con Chile.
- b).- Deseable poseer el grado de Doctor y/o Magister, en Oceanografía Biológica o Física, otorgado por una Universidad Chilena o extranjera reconocido por la Universidad de Chile, a menos que se trate de grados académicos otorgados en países con convenio de validación con Chile.
- c).- Deseable poseer post-Doctorado en el área de la Oceanografía Biológica o Física.
- d).- Deseable poseer experiencia en investigación en el área de Oceanografía Biológica o Física, acreditada mediante proyectos de investigación concursables con financiamiento externo (Fondecyt o similar) o financiamiento interno (institucional) en los últimos cinco años, publicaciones en revistas indexadas ISI o Scielo, revistas con comité editorial.
- e).- Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en pregrado y/o postgrado en el área de la Oceanografía Biológica y/o Física.
- f).- Deseable poseer experiencia en presentaciones en congresos y/o seminarios, así como en consultorías o asesorías en el área de Oceanografía Biológica y/o Física.

Se deja constancia que los requisitos previstos en las letras b), c) d), e) y f) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

Los candidatos se someterán a una entrevista ante la Comisión de Selección y efectuarán una exposición oral y pública de un tema de la especialidad.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uanof.cl y en la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, a contar del 15 de julio al 09 de agosto de 2013, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs.

Las bases de postulación se entenderán plenamente conocidas por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Currículo Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Certificado o fotocopia legalizada del título profesional.
- Certificados que acrediten postgrados.
- Documentación que certifique los títulos y grados obtenidos. Si estos fueron obtenidos en el extranjero que hayan sido reconocidos por la Universidad de Chile y, en caso de tratarse de títulos otorgados en virtud de convenios internacionales, que éstos estén legalizados e inscritos en el Registro correspondiente del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Documentación que acredite, en su caso, post-doctorados.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia docente.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, presentaciones en congresos, seminarios, consultorías o asesorías.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.
- 2 cartas de recomendación.
- Para efectos del eventual llamado a la entrevista y exposición, el postular debe indicar una vía idónea de notificación.

Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 15 de julio al 09 de agosto de 2013 ambas fechas inclusive, desde las 9:00 hrs. hasta las 12:00 hrs., en la Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El sólo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4.- PROCESO DE SELECCION

El Comité de Selección previsto en el artículo 7mo. del Decreto N° 2796/09 verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los concursantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo N° 8 del Decreto 2796/09 Reglamento Procedimiento de Nombramiento Académico Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las Bases del Llamado a Concurso para proveer el Cargo de Académico Jornada Completa para la Facultad de Recursos del Mar- Instituto de Investigaciones Oceanológicas.

La evaluación de los Factores se realizará por el Comité de Selección, y la selección se efectuará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

1) Factor Formación (Ponderación = 30 %)

- a) Acredita poseer el grado de Doctor y Magister en Oceanografía Biológica o Física= 100 Puntos.
- b) Acredita poseer sólo el grado de Doctor en Oceanografía Biológica o Física= 75 puntos
- c) Acredita poseer sólo el grado de Magister en Oceanografía Biológica o Física= 50 puntos.
- d) No acredita poseer el grado de Doctor, Magister = 0 puntos.

2) Factor Experiencia Docente Universitaria en Oceanografía Biológica o Física. (Ponderación = 15%)

- a) Acredita experiencia Docente universitaria en pre y postgrado = 100 puntos.
- b) Acredita sólo experiencia Docente universitaria en postgrado= 75 puntos.
- c) Acredita sólo experiencia Docente universitaria en pregrado= 50 puntos.
- d) No acredita experiencia Docente Universitaria = 0 punto.

3) Factor Investigación. (Ponderación = 35%)

3.1 Subfactor Publicaciones (Ponderación = 20%).

3.1.1 Subfactor publicaciones en revistas con comité editorial en el área de la Oceanografía Biológica o Física. (Ponderación = 5%).

- a) Acredita publicación de libro sobre Oceanografía Biológica o Física= 100 puntos.
- b) Acredita sólo capítulos escritos en libros sobre Oceanografía Biológica o Física= 50 puntos.
- c) No acredita publicaciones = 0 punto.

3.1.2 Subfactor publicaciones en revistas indexada ISI o Scielo en el área de la Oceanografía Biológica o Física. (Ponderación = 15%).

- a) Acredita sólo publicación en revista indexada ISI= 100 puntos.
- b) Acredita sólo publicación en revista indexada Scielo= 50 puntos.
- c) Acredita publicaciones pero no en revista indexada = 25 puntos.
- d) No acredita publicaciones = 0 punto.

3.2 Proyecto de Investigación en los últimos años en el área de la Oceanografía Biológica o Física (Ponderación = 15%):

- a) Acredita participación en proyectos de investigación Fondecyt o similar en calidad de investigador responsable= 100 puntos.
- b) Acredita sólo participación en proyectos Fondecyt o similar en calidad de co-investigador = 85 puntos.
- c) Acredita sólo participación en proyectos de investigación con financiamiento interna en calidad de investigador responsable= 60 puntos
- d) Acredita sólo participación en proyectos de investigación con financiamiento interno en calidad de co-investigador= 50 puntos.
- e) No acredita participación en proyectos = 0 punto.

4.- Factor participación congresos y asesorías. (Ponderación = 5%)

- a) Acredita presentaciones en congreso, seminario y consultoría o asesoría en el área de la Oceanografía Biológica o Física =100 puntos.
- b) Acredita sólo presentaciones en congreso, seminario en el área de la Oceanografía Biológica o Física = 75 puntos.
- c) Acredita sólo consultoría o asesoría en el área de la Oceanografía Biológica o Física = 50 puntos.
- d) No Acredita presentaciones en congreso, seminario y consultoría o asesoría en el área de la Oceanografía Biológica o Física =0 punto.

5.- Factor entrevista (Ponderación = 15%).

- a) Excelente= 100 puntos.
- b) Destacado=85 puntos.
- c) Bueno= 60 puntos.
- d) Regular= 20 puntos.
- e) Deficiente= 0 punto.

Nombre del postulante	Factor formación 30 %	Factor Experiencia Docente 15 %	Factor Investigación 35%	Factor participación 5%	Factor entrevista 15%

6. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN:

Cada postulante será evaluado con el Criterio de Selección que corresponda al cargo que opta, en dependencia del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para cada cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La Fórmula para obtener la Cifra de Mérito de postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO = 30% (Factor formación) + 15% (Factor experiencia docente) + 35% (Factor Investigación) + 5% (Factor participación) + 15% (Factor experiencia) = 100%.

7. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene una Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La persona seleccionada será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, la comisión tomará en consideración como criterio de desempate, elementos curriculares no utilizados en el cálculo inicial, pero que se encuentren acreditados en el currículum vitae.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso, tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del Departamento de Recursos Humanos, para entregar a esa Unidad el Currículum Normalizado con todos los antecedentes respaldatorios, plazo que en el caso de no cumplirse facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada, la que se ofrecerá al candidato siguiente en la lista de seleccionados.

Posteriormente, el Departamento de Recursos Humanos enviará los antecedentes entregados por el Académico seleccionado a la evaluación de la Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad de Recursos del Mar, la que tendrá un plazo de una semana para evacuar informe.

2. PROCÉDASE a la publicación de las presentes bases, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Exento 2796 de 2009, que fija el Texto Refundido del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Facultad de Recursos del Mar
Decretación